

**Ministerio de Obras Públicas****Superintendencia de Servicios Sanitarios****(Extractos)****SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Decreto N° 1.752, del 25/06/1999, Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel
- 2) Decreto N° 5.355, del 27/12/2000, Ampliación Bajos de Matte
- 3) Decreto N° 37, del 10/01/2007, Ampliación El Alfalfal
- 4) Decreto N° 967, del 26/12/2008, Ampliación Parcela 31
- 5) Decreto N° 195, del 05/06/2009, Ampliación El Diamante
- 6) Decreto N° 254, del 16/09/2009, Ampliación Conquista de Paine
- 7) Decreto N° 286, del 11/11/2009, Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin
- 8) Decreto N° 145, del 17/02/2010, Ampliación Viñedos de Buin
- 9) Decreto N° 372, del 15/10/2010, Ampliación Buin-Gualda

para el sector llamado Loteo Krugger, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 8,9 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM, correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969, son las siguientes:

Vértices Ampliación Loteo Krugger	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	338.957,7	6.264.142,2
V2	339.043,0	6.264.143,8
V3	339.174,6	6.264.146,4
V4	339.271,7	6.264.148,4
V5	339.274,1	6.263.911,7
V6	339.261,0	6.263.911,1
V7	339.260,8	6.263.907,1
V8	339.125,1	6.263.900,0
V9	339.125,2	6.263.864,0
V10	339.014,0	6.263.857,3
V11	338.922,8	6.263.851,9

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Loteo Krugger son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1752/1999, decreto N° 5355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Loteo Krugger son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	3,6	3,6
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	7,1	7,1

Los caudales de aguas servidas del sector Loteo Krugger serán tratados en la planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de Iodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al Estero Paine a través de una tubería de 300 mm., hasta la obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m. Norte y 338.793 m. Este. Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, febrero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

Aguas Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago; ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Peñaflo-Malloco, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1) Decreto N° 1.813 del 16/07/1999 | Sistema Peñaflo-Malloco. |
| 2) Decreto N° 496 del 07/03/2002 | Ampliación Cerro La Virgen. |
| 3) Decreto N° 492 del 22/06/2004 | Ampliación Costa Rica. |
| 4) Decreto N° 41 del 12/01/2007 | Ampliación San Javier de la Manana |
| 5) Decreto N° 576 del 17/08/2007 | Ampliación Los Castaños de Malloco. |
| 6) Decreto N° 284 del 10/11/2009 | Ampliación Condominio Elqui. |
| 7) Decreto N° 134 del 11/02/2010 | Ampliación Millantú. |
| 8) Decreto N° 153 del 10/03/2010 | Ampliación Pajaritos. |
| 9) Decreto N° 244 del 13/05/2010 | Ampliación Miraflores 1577 |

para el sector llamado Logros de Juventud, comuna de Peñaflo, de una superficie aproximada de 1,5 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Logros de Juventud	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	324.962,3	6.279.128,8
V2	324.935,5	6.279.056,6
V3	324.815,3	6.279.046,5
V4	324.720,3	6.279.040,9
V5	324.733,4	6.279.085,2
V6	324.742,3	6.279.110,4
V7	324.846,3	6.279.119,5

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Logros de Juventud, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.813/1999, decreto N° 496/2002, decreto N° 492/2004, decreto N° 41/2007, decreto N° 576/2007, decreto N° 284/2009, decreto N° 134/2010, decreto N° 153/2010 y decreto N° 244/2010.

Los caudales de agua potable del sector Logros de Juventud son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	0,4	0,4
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	1,0	1,0

Los caudales de aguas servidas del sector Logros de Juventud serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Talagante, con el sistema de sedimentación primaria seguida de lecho bacteriano, con digestión anaeróbica de lodos y desinfección del efluente líquido mediante cloración.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.